



MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR APOORTE ECONOMICO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS POR UN MONTO DE \$ 66.570.-

ALGARROBO

27 SEP 2022

DECRETO N.º

2092



VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1029 de fecha 23 de septiembre del 2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (s).
7. D.A. N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2022.
8. D.A N°509, de fecha 25-02-2022, Aprueba reglamento de ayudas sociales a personas en situación de vulnerabilidad biopsicosocial de la Comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Solicitud realizada con fecha 20 de septiembre del 2022 por la Sra. Juana María Campos Vergara, Run domiciliada en por concepto de aporte económico para compra de medicamentos. Según situación socioeconómica adjuntando Informe Social N.º 2006 de fecha 20 de septiembre del 2022. RCH del solicitante y documentación.

DECRETO:

- I. Autorizase al Departamento Social, la suma de \$ 66.570. - (sesenta y seis mil, quinientos setenta pesos) por concepto de aporte económico para compra de medicamentos por caso social de la Sra. Juana María Campos Vergara. Para ello el pago debe realizarse a nombre de la Sra. Juana María Campos Vergara (Cta. Rut).
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215 Subt. 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



JLYM/PFMM/UC/VSPM/spr
Distribución:
- Secretaría
- DAF
- Social

